INTERESES ECONOMICOS: 8

LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 01/08/2023 Leg.: XV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ⊠	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION L		
APELLIDOS BRAVO BAENA		NOMBRE JUAN	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	SEVILLA		
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23/07/2023		

Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales. Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2015-2018	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.	PÚBLICO	DIPUTADO POR CEUTA
2019-2022	JUNTA DE ANDALUCÍA	PÚBLICO	CONSEJERO DE HACIENDA
2022-2023	PARLAMENTO ANDALUCÍA	PÚBLICO	DIPUTADO POR JAÉN
2022-2023	SENADO DE ESPAÑA	PÚBLICO	SENADOR DESIGNACION AUTONÓMICA-ANDALUCÍA
2022-2023	PARTIDO POPULAR		VICESECRETARIO ECONÓMICO

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada			
	REGALOS DE ESCASA CUANTÍA EN EL ÁMBITO PERSONAL Y FAMILIAR			

su presentación.

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución		
PARTIDO POPULAR	CUOTA AFILIADO		
CRUZ ROJA, SAVE THE CHILDREN	DONATIVO		

IV.	. Otros intereses a declarar / observaciones.				
		i.			
,					

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: JUAN BRAVO BAENA

Fecha y firma: 01/08/2023

